

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**



**RESOLUCIÓN No. 757 DE 2009**

**( 17 JUL. 2009 )**

Por la cual se crea el Comité Editorial de Redacción del Periódico *El Neogranadino* de la Universidad Militar Nueva Granada.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren las Leyes 30 de 1992, artículo 28 y 805 de 2003, artículo 7°, los Acuerdos 10 de 2006, artículo 24, numerales 6 y 7 y 02 de 2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, en desarrollo de sus actividades académico administrativas, requiere contar con un medio de comunicación y difusión de logros, eventos y gestiones adelantadas en ella.

Que en virtud de lo anterior, es necesario conformar el COMITÉ EDITORIAL DE REDACCIÓN DEL PERIÓDICO EL NEOGRANADINO para que realice la redacción, revisión y análisis del contenido del mismo.

Que al Rector le corresponde de conformidad con el artículo 24, numeral 1, 6 y 7 del Acuerdo 10 de 2006, las funciones de orientar y dirigir el funcionamiento general de la Universidad Militar Nueva Granada; expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad y velar y propender por la conservación y crecimiento de la Institución en los campos científicos, académico, cultural y económico.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Crear el COMITÉ EDITORIAL DE REDACCIÓN DEL PERIÓDICO EL NEOGRANADINO para la redacción, revisión y análisis del contenido del mismo.

**ARTÍCULO 2°.** El Comité estará integrado por las siguientes personas:

- a. El Rector, quien lo presidirá
- b. Un representante de los Decanos
- c. El Jefe la Oficina de Protección del Patrimonio.
- d. El Coordinador de la División de Publicaciones, Comunicaciones y Mercadeo, quien actuará como secretario.

- e. Un representante de los Docentes
- f. Un representante de los estudiantes
- g. Un representante de los docentes
- h. Un representante de los egresados
- i. Asesor editorial
- j. Un Diseñador gráfico de la División de Recursos Educativos

**PARÁGRAFO:**

Los representantes de los Decanos, de los Docentes y de los Estudiantes serán designados por el Vicerrector Académico.

El representante de los Egresados será designado por la Oficina de Egresados.

La asistencia a las reuniones del Comité es indelegable, salvo el Rector, quien podrá delegar su representación.

**ARTICULO 3°.** El Comité Editorial de Redacción del Periódico el *NEOGRANADINO* deberá reunirse en sesión ordinaria una vez al mes y en sesiones extraordinarias cuando se requiera.

**ARTICULO 4°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 1141 de 2006.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, a los 17 JUL. 2009

  
Mayor General **EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL**  
Rector

Elaborado: DIVPUC/ ABF  
Reviso:

